

burdel una hembra, que pareció hundirse el mundo, no resultando al fin nada serio sino la muerte de dos vizcaínos y el enojo del jefe de la escuadra D. Francisco Enríquez primo materno del monarca.

Todo callaba entonces ante la cuestión al parecer de vida ó muerte para Mallorca, sobre si las pensiones de la consignación habían de seguir pagándose aquí á los censalistas barceloneses, como durante la guerra, ó si se les habían de abonar en su residencia propia á tenor de lo estipulado desde el principio. Años había que se agitaba con empeño ante el infante D. Enrique lugarteniente del principado y ante el mismo rey, que la falló en diversos sentidos y por último desfavorablemente. Para desquitarse de la derrota echó mano la universidad, no de un ilustre prócer ó de un sabio jurisconsulto, sino de un simple notario, de un hombre *portátil*, como solía llamarse á los enviados de escasa representación, mostrando el alto aprecio que hacía de las cualidades de Pedro Litrá. Puesto en relación con altos funcionarios y con patricios de gran crédito en la corte (1), siguióla á Valencia á fines del año el hábil mensajero, después de cerradas en Barcelona las cortes, y no dejó piedra por mover en apoyo de los sentidos clamores que no cesaba de elevar al trono el desolado reino. Nadie era capaz de arrancar á los mallorquines la idea de que no fuese obra de malicia y venganza el propósito de sus adversarios, y que después de haberlos lanzado estos en una larga y desastrosa guerra cuyos sacrificios subían de 162,000 libras, no les suscitara otra de intrigas y querellas en odio de su fidelidad pasada, prevalecidos del mismo poder real á cuyo sostenimiento se habían inmolado. Lamentábanse de que por la dura y cruel instancia

(1) Tales eran Hugo y Miguel de Pachs, de los cuales el primero murió aquellos días, Salvador Sureda, Gregorio Burgués que en el cargo de procurador real y en la influencia sucedía ya á su padre Francisco, y algún otro, con quienes concurría el gobernador en propiedad Berenguer de Blanes.

de cinco ó seis acreedores, que no eran más los que traían de remolque á los otros, viniera á total ruina este desventurado país, el cual en vez de la restauración que de tan bendito reinado se prometía, hallábase sin moneda reducido á permutas de efectos como los pueblos primitivos ó salvajes, sin compradores para sus fincas ó censos, y á punto de despoblarse con la emigración de sus tristes hijos y con el abandono de los cargos públicos (1). Confortábalos con esperanzas el buen Litrá, asegurándoles que «rey y señor tenían que les amaba y que no querría la perdición de sus leales súbditos;» pero los jurados le escribieron, juntamente con una carta reservada, otra para enseñarla al rey y á cualquiera, mandándole desamparar la demanda con la calma estoica de los insolventes, pues por semejante vía tan incobrables se harían los censos en Mallorca como en Barcelona. Excusábase Fernando con el juramento prestado en cortes; apremiaba como lugarteniente de Cataluña el infante; el mismo Blanes, restituído á su gobierno desde principios de 1482, hubo de trabar violenta ejecución contra el clavario. Más tarde veremos llegar á arreglo esta tenaz contienda.

No sé qué muertes se relacionaron ó simplemente coincidieron con la vuelta del gobernador, que movieron al infante don

(1) En una de las exposiciones de los jurados á S. M., la del 26 de Octubre de 1481, léense frases como estas: *Primerament en vostras letras som notats de inobedients e que per inobediencia siam rigurosament executats; á tal parlar, si era fet per tot altre que per V. Exc. per nosaltres hi seria feta condigna resposta... Nosaltres, senyor, per fidelitat e obediencia, no sols havem gosada perdre sanch e de aquella banyar los inimichs e no obediens, e perdre cossos de fills, germans e molts propinques, e aquells lexar menjar per los bruts animals en los camps hon tals cosas ab nostras armas deffeniam; havem gosats perdre e consumir no sols los bens que teniam, mes encare vendre e encarregar sobre nosaltres e successors nostres per reduhir á vostra obediencia als qui contra aquella havian fet e ab potencia d'armas volian que los altres vassals vostres fessen semblant: e pera tals mesters, tos temps que ocorreguessen, la resta de nostres infants, germans, amichs e parents e poca dura de bens reservam en aquest vostre regne, en lo qual habitarem e viurem tan quant á vostra clemencia plaurá... E quant mes nos irem tots als peus de V. M., e si aquella voldrà que nosaltres e los altres habitants anem mendigant per lo mon e axi vergonyosament hajam desamparar aquest regne, pendrem ab humil paciencia tota determinació d'aquella.*

Enrique á recomendar desde Barcelona el orden; al menos las villas con sus sangrientas excisiones no tardaron á poner en movimiento la justicia. Tan poco segura en las relaciones extranjeras como en el interior, alteróse por aquellos días la paz con Génova, cuyo comercio, en medio de los frecuentes desmanes y violencias que se permitían aquellos orgullosos republicanos, mantenía animado el puerto; por fortuna una tregua de cinco años le dió al propio tiempo salida para Túnez. Con lo poco de costa que en la península quedaba á los infieles no podía contar la mercadería, pues ya el rey Católico había emprendido desalojarlos del suelo de Granada, y asociaba los isleños á la celebración de los primeros triunfos de la reconquista. En Córdoba á 31 de Agosto de 1483, en prueba de que no los olvidaba, firmó la erección de la universidad de estudios de Mallorca, modelada sobre la de Lérida, al mismo tiempo que dos damas, singularmente enamoradas de la recóndita ciencia de Lull, se ocupaban en análogas fundaciones. Beatriz apellidada de Pinós así por su padre Ramón como por su marido Francisco, que fué, si no me equivoco, el camarlengo del príncipe Carlos y el gran sustentador de la insurrección catalana que acabó por inmolarse (1), concibió en su viudez, aun antes de haber pisado la isla, establecer por su primer testamento de 1478 un colegio de trece estudiantes en el Monte de Randa santificado por el penitente doctor, y luego, al venir á acabar sus días en Mallorca, instituyó en 1484 un beneficio en la capilla de Montesión, antes Sinagoga, restaurando las enseñanzas que al lado de ella había. En competencia sin duda con la señora *de paratje*, Inés viuda de Nicolás de Quint, y hermana de los tres caballeros Pachs, dotó en 1481 una cátedra Lulista,

(1) Sino propiamente la insurrección, fué el rey elegido por ella, es decir don Pedro de Portugal, quien según Zurita mandó dar cruel tormento á Francisco de Pinós, ó ajusticiarle dentro de la prisión por Agosto de 1464, si hemos de creer ciertas cartas coetáneas procedentes de Barcelona.

frecuentada mientras la ocupó el maestro Pedro Daguí, salvada luego de la supresión por el celo de los jurados. Con esto y con la soberana aprobación de la doctrina del gran Raimundo obtenida en 1503 del mismo Fernando por el mallorquín Cabaspre, como la había obtenido en 1449 de Alfonso V el barcelonés Juan Llobet, remontando por una cadena de augustos testimonios hasta la época del doctor iluminado, hízose la universidad toda Luliana, mientras alrededor brotaban como por encanto sabios profesores y eruditos humanistas, y se abrían certámenes poéticos en honra del autor del *Blanquerna*, y alumbraban los albores de la imprenta las ruinas del colegio orientalista de Miramar (1).

Señalóse el católico Fernando en solicitud por este aislado reino, que nunca sin embargo visitó; muchas é importantes disposiciones le debieron los mallorquines. Llamólos á las cortes de Tarazona para Enero de 1484, y pidieron se les exonerara de los dispendios del viaje, sin cesar por esto el voluminoso proceso que por fallo arbitral más bien que por juicio ordinario se había propuesto terminar sobre revisión de censos y encontradas pretensiones de los tenedores y de la universidad, cometiéndolo al obispo Avellaneda y á dos comisionados especiales, el escribano Maymó y micer Azamar, y ratificándolo en Córdoba á 30 de Agosto: sentencia llamada *dels referiments*, por la cual se tachó la corte once mil florines de salario en dos pagas. En una misma sesión, á 5 de Noviembre, dióse al consejo cuenta de este ansiado arreglo y de la definitiva concordia en que vino á parar la acerba lucha entre Mallorca y Barcelona, cediendo aquella á las reclamaciones de esta acerca del lugar donde habían de realizarse los pagos en

(1) En 1485, á los once años de introducida en España la imprenta, imprimió en Miramar maese Nicolás Calafat un tratado de Gerson, en 1487 la *Devota contemplació* de Francisco Prats, y al siguiente año el *Breviarium Majoricense*. El famoso certamen poético es de 1502.

observancia de los capítulos de 1431, gracias á los desvelos de un mosén Juan Berenguer de Aguilar que se le premiaron con el nombramiento de pagador; y con esto renació entre madre é hija, puede decirse, la primitiva cordialidad demostrada por la segunda en sentidos ofrecimientos á la metrópoli durante sus conflictos del 1485 con los payeses de *remensa*. Respiró con dichas avenencias la universidad, atenta no obstante á transferir los censos de los catalanes á hijos del país con quienes sería más fácil entenderse, y cortó gravosos y prolijos pleitos con particulares, dirigiendo su cuidado á conjurar la carestía poco menos que incesante, igualmente que á reprimir el intempestivo lujo que ya entonces, nivelando clases y afeminando costumbres, desmentía procaz la notoria miseria (1). En cuatro ó cinco mil libras excedían los gastos y obligaciones del reino computadas en 45,000 á los ingresos que á 41,000 no llegaban; y el rey, aduciendo este dato en prueba de lo insostenible de la situación, mayormente en días de crisis, mandó crear una junta reformadora agregada á los jurados y síndicos forenses, que bajo los auspicios del lugarteniente real y de su asesor, reunida en una sala del palacio, entendiese en el alivio y mejora de la cosa pública, reservándose sino aplicar el remedio por sí mismo. Procedieron los jurados en 28 de Abril de 1486 al nombramiento de seis personas, que representando en la misma proporción los estamentos se renovaban también anualmente, y entró á funcionar la junta, principiando por ocuparse de la fabricación de lana, no sin que hubieran de someterse sus esta-

(1) «Más cadenas de oro hay en Mallorca que en Barcelona,» decían los catalanes dando por fingidos los apuros de sus competidores. Acordóse prohibirlas por ordenanza en 18 de Marzo de 1485, lo mismo que el vestir de seda y el cabalgar en mula, que se permitía sólo á los que tuviesen por otra parte caballo y armas, ó cuya edad excediese de sesenta años. «En caso de necesidad, decían, no se hallarán caballos ni quien sepa montarlos.» Al año siguiente por Agosto limitóse el gasto de las faldas (*gonellas*) *ab mernets, las quals sols de fer costan V ó VI lliuras, e après lo drap no val res, ne duran tant*, y la profusión con que en los desposorios y bodas se repartían confites, ocasionando además graves disgustos.

tutos al consejo, al cual no acababa de parecer conforme á franquicias la demasiada intervención de los oficiales regios.

Había espirado cristianamente en 16 de Febrero anterior Francisco Berenguer de Blanes naturalizado casi en el país con diez y ocho años de gobierno, y para reemplazarle fué trasladado del de Cerdeña Jimeno Perez Scrivá de Romaní, rigiendo interinamente hasta Junio de 1487 Álvaro Uniz caballero mallorquín, mejor opinado que su abuelo Pelayo. Seguía adelante el *redrés* ó reforma, y tomóse con ahínco la extirpación del monopolio de los tintoreros, asegurado hasta entonces mediante un donativo anual que á la corte pagaban, y perjudicial hasta lo sumo al crédito de los paños mallorquines: alcanzóla Litrá asiduo é incomparable agente de la universidad, á la vez que seguidor y diligente cronista del sitio y toma de Málaga y de las triunfales campañas del soberano, quien por su parte no se desdeñaba de enterar de sus victorias en minuciosos partes á los atónitos vasallos, á cuyos ojos crecía inconmensurablemente con tantas glorias el poder real en algún menoscabo de las antiguas libertades. *El mundo se renueva* (1), exclamaba el perspicaz mensajero al observar en Zaragoza que en manos del rey se concentraba todo el gobierno municipal con la prórroga de la juraría á su soberano placer; nada fácil sin embargo en dejarse sorprender por novedades, oponía juiciosa resistencia á ciertos utópicos planés, acogidos en la corte con sobrada credulidad para curación radical de los males de su tierra. Siguiendo las corrientes reformistas, un Onofre Canet, notario como Litrá, había propuesto al consejo general un partido para desquitar en diez años la universidad de todas sus cargas y censos y suprimir en consecuencia los impuestos consignados; y rechazado á una voz por impracticable, dióse maña para elevarlo al trono,

(1) *Mon se fa nou del tot*. Y en otra carta dice refiriéndose á lo mismo: *Ha obtingut d'aquest regne (Aragó) que n'es senyor á sas voluntats e'n dispon á son pler*.

donde se hizo de él más cuenta de lo que su índole prometía. Quien inspirara al audaz arbitrista, quien le sostuviera en elevadas regiones, dados sus rudos golpes á la nobleza en masa, cuyas ambiciones hacía responsables del desgobierno y postración del país, jamás pudo atinarlo su hábil contrincante, que se guardó de hostilizar hartó de frente el proyecto, remitiendo á la experiencia el desengaño (1).

Provisto de recomendaciones del monarca que equivalían casi á mandatos, y acompañado del gobernador, presentóse Canet en la sesión de 6 de Febrero de 1488 á dar lectura á un magnífico exordio, tejido de grandiosos recuerdos de las trescientas naves de gabia, de las cinco mil casas de marinos, de las treinta y tantas galeras contrapuestas en dos días á las de Génova, y demás tradiciones de la marítima pujanza de Mallorca, de crudas verdades acerca de los inmorales manejos de las banderías, de sentidos llamamientos á las diversas clases del estado para cooperar á la común salvación, y seguido de escuetas bases, que no guardaban con las premisas ilación alguna, á fin de obrar la milagrosa redención ofrecida, mediante un evalúo general de las casas y bienes de la isla entera que se reservaba inspeccionar el autor, y según el cual debían contribuir directamente por semanas las familias, prestando á trueque de la cesión de los productos del decenio y de los rezagos de la consignación una fianza de cien mil libras por año. Seis días después, habidas por los jurados y una comisión nombrada al efecto varias conferencias con el proponente, conforme pedía la grave-

(1) Como buen diplomático parecía atenerse Litrá al *point de zèle* de Talleyrand y á evitar la nota de apasionamiento, de que que á su vez se quejaba de ser objeto por parte de algunos paisanos suyos: *No cregau nació al mon sia tant notada d'esser apassionada com mallorquins, que ja som en assó, que per honesta demanda que fassan, tots los ohints stan ab recel de passions.* Á propósito de lo cual véase cómo se explicaba un jurado sobre la proposición de Canet: *Se ha moguda una spurna de foch molt terrible, la qual si abans de ser augmentada no será provehit en offegar, es per aportar totalment aquest miserable de regne á total ruina e ultimada depaupercació y extermini.*

dad del asunto, fué llamado aquél á dar explicaciones, á que se negó rotundamente, refiriéndose á lo escrito y nada más, sin cuidarse de deshacer reparos, con lo cual fué desechado el partido por más de cinco sextas partes de votantes no ya como imposible sino como trastornador; y diputóse enseguida al sabio teólogo el maestro Bartolomé Caldentey para informar al rey del resultado del examen. Volvió de Valencia en Abril el virtuoso sacerdote, cumplida su misión (1); pero Fernando no se resolvió á abdicar las esperanzas en tan flaco cimiento puestas, sino para transferirlas á las instrucciones entregadas al propio tiempo á su procurador real Gregorio Burgués sobre el modo de exigir severamente la responsabilidad á los clavaros y arrendadores de impuestos. De ellas no se dió cuenta hasta la sesión del 6 de Agosto, que terminó por cierto tumultuosamente, aunque por causas según parece extrañas á los proyectos de Canet, los cuales tan muertos se quedaron, que sin rencores por lo pasado, sin peligros por el porvenir, á pesar de sus tendencias subversivas, pudo ser admitido el inofensivo notario por escribano de la universidad durante dos trienios consecutivos, desde 1499 á 1504.

Una grave cuestión social vino mientras tanto á perturbar más hondamente los intereses y las conciencias, el establecimiento de la Inquisición creada por los reyes Católicos. Medio siglo corría desde la extinción del judaísmo en Mallorca: quedaban conversos del 1435, conversos del 1391, más bien multiplicados que venidos á menos, fundidos entre sí y hasta cierto punto con el resto de la población, no en barrio separado, pero sí avecindados por lo común aunque no exclusivamente en las

(1) Aléganla como uno de los insignes méritos del maestro Caldentey sus amigos y admiradores, al pedir que se prohiba la introducción de breviarios que puedan hacer competencia al suyo *mayoricense*, ponderando así el riesgo de que había salvado la república: *Ab aquesta ferventa amor á la cosa pública la ha desliurada de total destrucció, y ha levat lo coltell de la mà de aquell qui al coll de ella lo tenia, ab molt millor manera que ningú no pensava esser posible.*

calles de costumbre, dados los más al comercio en mayor ó menor escala, muchos á diversos oficios especialmente al de sastrería (1), algunos, como Pardo, Beltrán, Vidal, por capitales y fortuna poderosos y honrados. Iban y venían libremente de la península y del extranjero; y tan reconocida era la industriosa actividad que les distinguía, que para sacar la isla de su prostración se propuso en los aciagos días del 1463 invitar á fijarse en ésta cincuenta familias salidas de Valencia para Sicilia, ofreciéndoles franquicia como á nuevos pobladores: más aún, judíos no bautizados mostró voluntad de hacer admitir en utilidad del reino, á pesar del decreto que lo prohibía, el rey Juan II gran favorecedor de ellos, como todos los reyes codiciosos ó apurados, á lo cual accedió en 1465 el consejo para fomento de la mercadería, con tal que viviesen aparte de los cristianos. Sin que llegase esto á realizarse, vivían los descendientes de la raza no sólo tranquilos, sino prosperados, con influencia en la sociedad y con participación en los cargos públicos incluso en la juraría, cuando ciertas acusaciones, partidas no se sabe de dónde, contra los inquisidores ordinarios, como los había desde antes en el reino de Aragón, el vicario general Santacilia y fray Casellas dominico (2), les obligaron á comparecer en la corte á dar sus descargos, y aunque lograron justificarse, tomó de aquí pie la instalación en Mallorca del nuevo tribunal que con rapidez se

(1) En 1425 formaban gremio y no corto los sastres conversos, asistiendo con su rico pendón á las procesiones del *Corpus* y del estandarte, de las cuales pretendían excluirlos sus competidores, los sastres catalanes, resultando de aquí un conflicto en que mostraron, á la vez que éstos su fanática intransigencia, el obispo D. Luís de Prades su cristiana firmeza, y los excluidos su prudencia y abnegación.

(2) Grandes disputas con los Lulistas suscitaron, hasta poner en peligro el orden público á fines del 1483 y luego en 1493 con motivo de la peste, tres versos de este religioso puestos al pie de una efigie de Nuestra Señora, á pesar de abueltos en Roma de toda censura:

*Non abhorres peccatores,
Sine quibus numquam fores
Tanto digna Filio.*

generalizaba. Espantáronse con tal anuncio, no sólo los que tenían motivo especial de temer, sino las clases todas indistintamente, como prueba la enérgica representación de los jurados en 29 de Julio de 1487, recelosos del secreto de las acusaciones y pesquisas, del perjurio de anónimos testigos, del fallo sorprendente de jueces forasteros, pidiendo que al menos se asesoraran con alguna grave persona del país, é indicando no obstante ¡rara anomalía! al gobernador Pérez Scrivá. La emigración que ya empieza, la parálisis de los negocios, la inquietud de que recaiga en mayor soledad la tierra apenas algo repoblada, forman el tema constante de las sesiones de aquel año y de las excitaciones al enviado Litrá, quien previene con su habitual aplomo que no se apresure con sobrada resistencia la venida de lo que se intenta conjurar (1). Igual resultado produjeron en Aragón parecidas dificultades opuestas por los diputados del reino á la introducción del Santo Oficio.

No hubo medio: vinieron, enviados por Torquemada, inquisidores aragoneses ó castellanos, Pérez de Munébrega, Martín, Astorga, Cienfuegos, Villalobos, uno tras otro en menos de trece años, intercalados con alguno mallorquín, y empezaron los procesos de que tenían hecho ya regular acopio los ordinarios. Á mediados de 1489 comprendía la confiscación unas cien casas entre grandes y pequeñas, bastantes huertos y gran riqueza en censos, por los cuales percibía más de quinientas libras al año uno solo de los reos. Á todos se les acusaba de judaizar (2):

(1) *Aquestas acusacions*, dice aquel hombre con serenidad admirable, *serán stadas causa de mes promptameut e ab mes ardor introduhir aquí la Inquisició, e crech no passarà molt la haureu aquí... Suplicar Sa Altesa que Inquisició no hi anàs, sembla á mi no sia pus sino cuytar. Pero açó son cosas que havem á dir, e jó axi ho crech, que saltem permissive devallan ab alto, e axi sia remés á Deu; jo ni en cessar ni en cuytar no entenich fer part alguna.*

(2) Media plana de una hoja suelta es cuanto he alcanzado á ver de estos procesos, y versa sobre la observancia de ritos judaicos y sobre la tibieza manifestada por los conversos en las prácticas religiosas de la Iglesia: *..... stants molts donas entorn del cos, de las quals no 's recorda sino que eran parentas ó vehinas*

muchos salieron penitenciados. Las indagaciones se remontaron á los difuntos, y pareció probado que no habían muerto cristianos sino en apariencia: de los vivientes un gran número no quiso someter á prueba su fe, y huyeron á tiempo, entre los principales un médico famoso, el maestro Juan Alejandro Adrets, que pasó á Nápoles dejando aquí gran vacío. Exhumáronse huesos, forjáronse efigies de los fugitivos, y en los tres autos de fe de 1490, año en que se estrenaron estas funciones, no perecieron sino cinco personas (1); las otras hasta cuarenta y siete figuraban en representación. No así en 1491: cuatro fueron relajados al brazo seglar en 30 de Mayo, veinte en 4 de Setiembre que no ardieron en la hoguera sino después de ahogados, en el siniestro quemadero de la puerta Plegadissa, encendido hartas veces en aquella centuria para expiar crímenes contra naturaleza y una que otra vez herejías ó mejor dicho sacrilegios. En el

qui eran vengudas allí, anava la dita Berarda en torn de las ditas donas e cos, tocant palmas, aturantse un poch ab cascuna de las ditas donas cantant, no entenia que deya, e las altras responian plorant e dolorejant no tocant palmas, e no entenia ella testis que deyan com stigués luy al cap d' una gran sala. E mes dix que quasi en lo dit temps, après que foren passadas las mortaldats, ella testis dix á na Joana muller den Jacme Viabrera pelleter, que era vehina sua, un dia de festa anyal, que anassen á vespres, e aquella respós que anaria á pexer la vista e veure las bellas donas, e ella testis dix: ay mesquina de mi! e no ohirem las vespres! e la dita Johana dix fluxament, anem, anem; e axí anaren abduys á la Seu e ohiren las vespres.

(1) En el primero un hombre y una mujer, Pereta esposa de Martín Vençon, en el tercero tres mujeres; y aunque la proporción entre los dos sexos se equilibra más adelante, resulta en conjunto mayoría en el débil. Respecto de las condenaciones póstumas ó en ausencia constan nominalmente 69 hombres y 48 mujeres, dejando aparte la estadística de los reconciliados y de los sentenciados á cárcel perpetua, á los cuales comprendía indistintamente la confiscación de bienes. Nótase algún apellido extranjero, Vençon, Adrets: bastantes castellanos ó aragoneses, como López, Martínez, Sánchez, Ruiz, Montearagón, Santa Cruz, Navas ó Naves, Aranoz, Pinilla; otros catalanes ó valencianos no conocidos en la isla, y aun cuando iguales á los nuestros, tal vez de aquella procedencia; muchos, en fin, de familias siglos hace extinguidas, ó recibidos por los bautizados en 1391 de casas más ó menos notables que también acabaron, como los hay de otras que permanecen. Investigación más ardua que importante en sí, que requiere gran conocimiento y estudio, y principalmente superioridad á toda idea y aun más á toda intención preconcebida, que pudiera en sí misma llevar el castigo de su malignidad.

auto de 1493 por Junio ya no aparecieron sino estatuas, aunque no bajaron como la otra vez de cuarenta y siete. Desde entonces casi cada año, y en alguno más de una vez, hasta muy entrado el siglo XVI, se repitieron los imponentes espectáculos (1), resultando de ellos unas ochenta ejecuciones con las ya referidas, que recaían en tenderos y artesanos la mayor parte y en uno que otro mercader con sus mujeres y familia, y algún escribiente ó notario en rebeldía. No es decible sin embargo cuán adentro penetró en las entrañas de la sociedad esta extirpación dolorosa; y en las quejas de los jurados dirigidas sin cesar al rey Católico contra el formidable tribunal, aunque envueltas en frases de adhesión y respeto, y sobre todo en la dilatada lista de agravios entregada á micer Juan Duzay para hacerla valer en la corte, se advierte otra cosa que cuestión de precedencias en las procesiones de la fe, que las franquicias que se arrogaban sus familiares, que el quebrantamiento de jurisdicciones, de derechos alodiales, de toda suerte de contratos anteriores á las confiscaciones decretadas: percíbese el gemido que arrancan á la ciudad la pérdida de más de un tercio de su sustancia, y los tesoros extraídos por los que escapan, y la miseria desgarradora de los que se quedan (2), y la desaparición de tantas familias más ramificadas de lo que se cree entre el vecindario, algunas tan poderosas que mediante enlaces habían restaurado con su fortuna abatidas noblezas, al par que hecho sospechosa la ortodoxia de la más limpia sangre (3).

(1) Los hubo en 1498 y 99 con diez suplicios, en 1501 con dos á nombre del obispo y no de los inquisidores, y nueve autos más hasta 1515, cuya fecha es difícil de fijar por años, mientras no se logre poner acordes los pocos datos que nos restan.

(2) Compruébanse ambas cosas, la primera por el aviso del baile de Santany en Noviembre de 1494 de no haber podido detener en el puerto, como se le mandaba, una nave en la qual se deya hi havia molts de juheus ab molt or y argent que portavan; la segunda por una exposicion de los jurados de Enero de 1493 á favor de los conversos reconciliados, posats en lo derrer grau de penuria, tal que para exigirles el pago de los tres mil ducados ofrecidos á la corte por las gracias dispensadas habrán de quedarse sin vestidos y sin ropa de cama.

(3) En abono de un caballero para preservar de la confiscación los cuantiosos